



Asamblea General

Distr. limitada
7 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Temas 55 b) y 132 del programa

Globalización e interdependencia: acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/64/L.64

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 del proyecto de resolución A/C.2/64/L.64, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que siguiera proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para que pudiera promover de manera eficaz la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ y desempeñar sus funciones de secretaría de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.



(en lo sucesivo denominada la Conferencia de los Estados Parte), y solicitaría también al Secretario General que velara por que el nuevo mecanismo de examen de la aplicación de la Convención estuviera debidamente financiado, con arreglo a la resolución CAC/COSP/2009/L.9 aprobada por la Conferencia de los Estados Parte en su tercer período de sesiones.

II. Relación entre el proyecto de resolución, el marco estratégico para el período 2010-2011 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

2. Las actividades mencionadas en el párrafo anterior se relacionan con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y el subprograma 1, Estado de derecho, del programa 13, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal del marco estratégico para el período 2010-2011² y se corresponden con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (A/64/6 (Sect.2) y A/64/6 (Sect.16), respectivamente. En el contexto de las actividades a que se hace referencia en el párrafo 17, en el subprograma 1, Estado de derecho, de la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal se añaden productos, que se describen en el párrafo 11 de esta exposición.

III. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

3. Aprovechando la dinámica generada por las decisiones políticas clave adoptadas en sus dos primeros períodos de sesiones (resoluciones 1/1 y 2/1), la Conferencia de los Estados Parte, en su tercer período de sesiones celebrado en noviembre de 2009, aprobó el mandato de un mecanismo dotado de plenos poderes a fin de que la ayudara a examinar la aplicación de la Convención (CAC/COSP/2009/L.9, anexo 1). En ese mandato se especifica que la Convención incluye un proceso de examen entre pares que contará con el apoyo de la secretaría, y, en particular, que la secretaría de la Conferencia de los Estados Parte será la secretaría del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y realizará todas las tareas requeridas para el funcionamiento eficiente del Mecanismo, incluso ofreciendo previa solicitud, apoyo técnico y sustantivo, a los Estados parte en el curso del funcionamiento del Mecanismo.

4. En su tercer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Parte aprobó la resolución CAC/COSP/2009/L.9, relativa al Mecanismo de examen, en la que, entre otras cosas, aprobó el referido mandato y especificó que cada fase de examen debería constar de dos ciclos de cinco años de duración cada uno y que todos los Estados parte se examinarían dentro de esos ciclos. Al ritmo que marcha actualmente la ratificación de la Convención, se prevé que la secretaría del

² A/63/6/Rev.1.

Mecanismo de examen³ (en lo sucesivo denominada la “secretaría del Mecanismo”) facilite, como promedio, 40 exámenes de países por año, por lo menos durante los próximos 10 años. La Conferencia decidió examinar durante el primer ciclo quinquenal los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención, y durante el segundo ciclo, los capítulos II (Medidas preventivas) y V (Recuperación de activos).

5. En lo que respecta a la labor de la secretaría del Mecanismo, cada año esta deberá organizar la selección de los 40 países que serán objeto de examen y de los 80 países que se desempeñarán como pares examinadores. Esto se hará mediante un sorteo, antes del cual, la secretaría del Mecanismo deberá tener en cuenta el equilibrio geográfico, la participación de países con sistemas jurídicos similares y las posibilidades de los países que habrán de ser examinados en un año dado.

6. También se ha encomendado a la secretaría del Mecanismo mantener una lista de hasta 15 expertos de cada uno de los 80 países examinadores, que deberá elaborarse anualmente y distribuirse con anterioridad al sorteo. Asimismo, la secretaría del Mecanismo deberá asegurarse de que los 40 Estados que se examinen presenten listas de verificación completas para su autoevaluación y de dar seguimiento a esas listas y solicitar información adicional si estuvieran incompletas. Además, la secretaría del Mecanismo distribuirá las respuestas a las listas de verificación y la documentación de apoyo a los países examinadores y les solicitará su opinión. La secretaría del Mecanismo también deberá apoyar el examen preliminar subsiguiente, en el que se analizarán las respuestas a la lista de verificación haciendo hincapié en las medidas adoptadas para aplicar la Convención.

7. La secretaría del Mecanismo apoyará el examen facilitando un diálogo activo entre el Estado parte examinado y los dos Estados examinadores, lo que podría abarcar solicitudes para que el Estado parte proporcionara aclaraciones o información adicional o respondiera a preguntas complementarias relacionadas con el examen. Este diálogo constructivo también podría entrañar la organización de conferencias telefónicas, videoconferencias, intercambios por correo electrónico o reuniones conjuntas en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

8. La secretaría del Mecanismo también deberá elaborar el calendario y los requisitos de cada examen en consulta con los Estados parte examinadores y el Estado parte examinado, y atender a todas las cuestiones relacionadas con ese examen. Además, deberá elaborar un conjunto de directrices para los Estados parte examinadores y un modelo de informe de país, y deberá ayudar a los Estados parte examinadores a preparar un informe sobre el examen del país que incluya un resumen ejecutivo. En el informe se describirán los logros, las buenas prácticas y los problemas y se formularán observaciones para la aplicación de la Convención. En los casos en que proceda, en el informe se indicarán las necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de la Convención.

9. La secretaría del Mecanismo compilará la información más común y pertinente respecto de los logros, las buenas prácticas, los problemas, las observaciones y las necesidades de asistencia técnica que figuren en los informes de los países y la incluirá, organizada por temas, en un informe temático sobre la aplicación y en adiciones regionales complementarias que presentará al Grupo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación. Además, la secretaría del

³ Que es también la secretaría de la Conferencia de los Estados Parte.

Mecanismo presentará resúmenes ejecutivos de cada informe de país (40 cada año). Concretamente, en materia de asistencia técnica, como parte del proceso de seguimiento del Mecanismo de examen, la secretaría del Mecanismo también examinará si se han atendido o no las necesidades de asistencia técnica halladas e informará sobre los resultados del análisis de la información al Grupo sobre el examen de la aplicación.

10. La secretaría del Mecanismo prestará servicios sustantivos y técnicos al Grupo sobre el examen de la aplicación, que será un grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados parte, que estará subordinado a la Conferencia, a la que presentará informes, y que se reunirá por lo menos una vez al año en Viena. Entre otras cosas, este Grupo asumirá las funciones del grupo de trabajo de asistencia técnica y del grupo de trabajo de examen de la aplicación, si bien su mandato será mucho más amplio y más complejo. El Grupo supervisará en general el proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y considerar las necesidades de asistencia técnica a fin de asegurar la aplicación efectiva de la Convención. El informe temático sobre la aplicación servirá de base a la labor analítica del Grupo sobre el examen de la aplicación, el cual presentará recomendaciones y conclusiones a la Conferencia de los Estados Parte.

IV. Modificaciones que se requiere introducir en el programa de trabajo propuesto para 2010-2011

11. A fin de reflejar lo dispuesto en el proyecto de resolución A/C.2/64/L.64, es preciso modificar el texto del subprograma 1, Estado de derecho, de la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 con miras a enmendar los productos previstos. El texto se enmendaría de la forma siguiente:

Productos

Al final del inciso v) del apartado b) del párrafo 16.55 Promoción de instrumentos jurídicos, se añadiría lo siguiente:

“k) Examen de las respuestas recibidas a la lista de verificación para la autoevaluación y de la información complementaria proporcionada (80 por bienio);

l) Examen de los informes de países y preparación de los resúmenes ejecutivos de los informes de países (80 por bienio);

m) Preparación de los informes temáticos y las adiciones regionales (12 por bienio);

n) Actualización anual de la lista de expertos participantes en el proceso de examen (hasta un total de 15 expertos de cada uno de los 142 Estados parte actuales);

o) Actualización anual de la matriz de necesidades de asistencia técnica;

p) Cantera de expertos para prestar asistencia técnica;

- q) **Base de datos de autoridades competentes, coordinadores de la recuperación de bienes y autoridades centrales;**
- r) **Visitas a países (40 por bienio);**
- s) **Capacitación de expertos (10 talleres regionales por bienio)."**

V. Necesidades adicionales para el bienio 2010-2011

12. Las necesidades para cumplir con la solicitud contenida en el párrafo 17 del proyecto de resolución A/C.2/64/L.64 se estiman con arreglo a los parámetros que se especifican a continuación:

- a) El Mecanismo de examen sigue un ciclo cuatrienal;
- b) Cada año deben examinarse 40 Estados parte;
- c) Será necesario traducir las respuestas a la lista de verificación y la documentación de apoyo de 15 de los 80 países;
- d) Cada año se celebrará un período de sesiones anual del Grupo sobre el examen de la aplicación, con una duración de 10 días;
- e) Se realizarán 40 visitas a países por bienio.

13. Las necesidades de personal se han estimado con arreglo a lo siguiente:

- a) Ochenta exámenes, a razón de 12 semanas de trabajo del personal cada uno, para un total de 960 semanas de trabajo del personal;
- b) Preparación de 80 informes, a razón de 2 semanas de trabajo del personal cada uno, para un total de 160 semanas de trabajo del personal;
- c) Preparación de informes analíticos generales, para un total de 30 semanas de trabajo del personal;
- d) Preparativos y prestación de servicios para el período de sesiones del Grupo sobre el examen de la aplicación, para un total de 20 semanas de trabajo del personal;
- e) Cuarenta visitas a países, a razón de 2 semanas cada una (incluido el tiempo de preparación), para un total de 80 semanas de trabajo del personal;
- f) Mantenimiento de una base de datos de expertos y realización de otras actividades misceláneas, para un total de 30 semanas de trabajo del personal.

14. Con arreglo a estos parámetros, el total de semanas de trabajo del personal por bienio será de 1.280. Tomando como base una cifra anual media de 44 semanas de trabajo efectivas por funcionario, para apoyar el Mecanismo de examen se necesitarían en total 14 funcionarios de diferentes categorías, incluido personal del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales.

15. A fin de asegurar el cumplimiento de las funciones encomendadas por la Conferencia de los Estados Parte y otros órganos rectores en el bienio 2010-2011 en materia de prevención y control de la corrupción, el fraude y el delito económico, así como las funciones dirigidas a promover y apoyar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, incluida la prestación de servicios a la Conferencia de los Estados Parte y al Grupo sobre el examen de la

aplicación, se necesitaría un total de catorce (14) puestos, a saber, 12 puestos del cuadro orgánico (1 D-1, 2 P-5, 3 P-4, 2 P-3 y 4 P-2) y 2 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías). Se estima que aproximadamente el 30% de la labor podría ser realizada por el personal actual de la Sección de Corrupción y Delincuencia Económica (es decir, 1 P-5, 1 P-4, 1 P-3, 1 P-2 y 1 funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías)). Sobre esta base, se calcula que para el funcionamiento del Mecanismo de examen se necesitarán 9 puestos adicionales, a saber: 1 D-1, 1 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 3 P-2 y 1 puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías). Los gastos relacionados con estos puestos adicionales ascenderían a 1.409.600 dólares (en cifras netas), después del ajuste. Las necesidades conexas para el mantenimiento de las computadoras y las comunicaciones ascenderían a 50.400 dólares, después del ajuste (2.800 dólares por año por funcionario).

16. Se prevé que para cada una de las 40 visitas a países por bienio (20 visitas por año) se requerirá un mínimo de tres días a fin de realizar un examen. Tomando como base los gastos medios de viaje de cinco participantes (incluidos los expertos gubernamentales de países en desarrollo y el personal de la secretaría del Mecanismo), así como los gastos de interpretación en 15 países, los gastos de las visitas a los países en el bienio ascenderían a 678.000 dólares.

17. Se estima que a los efectos de los exámenes de los países será necesario traducir documentos de un idioma oficial a otro y viceversa, incluidas las respuestas a las listas de verificación para las autoevaluaciones y el material de apoyo pertinente y que, como promedio, se requerirá traducir 4.000 páginas de un idioma a otro por bienio, con un costo de 1.787.400 dólares.

18. A fin de celebrar cada año un período de sesiones de 10 días de duración (20 sesiones) del Grupo sobre el examen de la aplicación con interpretación en seis idiomas y otros servicios de conferencias se necesitará una suma de 393.600 dólares para el bienio. Además, será necesario consignar créditos para la traducción a los seis idiomas oficiales de la documentación necesaria para el período de sesiones del Grupo sobre el examen de la aplicación y la Conferencia de los Estados Parte. Se estima que para traducir 100 páginas de documentación por año en los seis idiomas oficiales durante el bienio se necesitarán 395.400 dólares.

19. Para facilitar la asistencia a los períodos de sesiones de los representantes de los países menos adelantados que son parte en la Convención y para el pago de las dietas, se necesitará una suma de 459.000 dólares para el bienio, calculada sobre la base de la asistencia de 31 representantes como promedio.

20. Se propone que los expertos gubernamentales que se prevé que participen en el proceso de examen como parte de los equipos de examen se capaciten. A fin de sufragar la celebración de un curso de capacitación anual de cinco días de duración en Viena para 40 expertos cada año, y tomando como base las necesidades de financiación de 30 expertos gubernamentales de países en desarrollo que participen en esa capacitación, se requerirá una suma de 267.800 dólares para el bienio.

21. Asimismo, se requeriría una suma de 67.800 dólares para sufragar los gastos generales de funcionamiento relacionados con las conferencias telefónicas y videoconferencias que se realicen, a razón, como promedio, de 2,5 conferencias de esa índole por cada uno de los 40 exámenes anuales.

Necesidades adicionales de recursos presupuestarios

(En dólares de los EE.UU.)

Puestos y gastos generales de funcionamiento conexos	
1 D-1, 1 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 3 P-2 y 1 cuadro de servicios generales (otras categorías)	1 409 600
Contribuciones del personal	229 300
Mantenimiento de computadoras	23 400
Gastos de comunicaciones	27 000
Subtotal	1 689 300
Exámenes de países	
Visitas a países (5 participantes por visita a país por 40 países)	678 000
Traducción de documentos de los exámenes de países en 2 idiomas (4.000 páginas)	1 787 400
Subtotal	2 465 400
Grupo sobre el examen de la aplicación (una reunión de 10 días de duración por año)	
Interpretación en 6 idiomas y servicios de conferencias	393 600
Traducción de 100 páginas de documentación en 6 idiomas por año	395 400
Subtotal	789 000
Viáticos y dietas para los representantes de los países menos desarrollados (31 representantes, 14 días de dieta por año)	459 000
Subtotal	1 248 000
Capacitación	
Curso de capacitación de cinco días para 30 expertos de países en desarrollo por año	267 800
Subtotal	267 800
Gastos generales de funcionamiento	
Gastos en concepto de videoconferencias	67 800
Subtotal	67 800
Total (en cifras brutas)	5 738 300
Ingresos en concepto de contribuciones del personal	(229 300)
Total (en cifras netas)	5 509 000

22. Se señala a la atención de la Comisión lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

VI. Posibilidades de absorción

23. Como se indicó en el párrafo 15 *supra*, del total de necesidades para los 14 puestos requeridos a fin de llevar a cabo las actividades solicitadas en el párrafo 17 del proyecto de resolución, las relacionadas con 5 de esos puestos se cubrirían mediante el uso de puestos existentes en la Sección de Corrupción y Delincuencia Económica. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 no se consignan otros recursos que pudieran proporcionarse para apoyar la ejecución de estas actividades.

24. En lo que respecta al Grupo sobre el examen de la aplicación, en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, se han consignado créditos para 40 reuniones del órgano subsidiario del Mecanismo de examen, es decir, 20 reuniones por año, así como para los informes conexos y la documentación de antecedentes. Estos créditos, que se consignaron tomando en cuenta las necesidades del mecanismo de examen permanente anterior, estarán disponibles para prestar servicios de conferencias al Grupo sobre el examen de la aplicación.

25. En lo que respecta a las necesidades operacionales, a saber, los exámenes de los países, los viáticos y las dietas para los representantes de los países menos desarrollados, los gastos de capacitación y los gastos generales de funcionamiento, la Conferencia de los Estados Parte pidió al Secretario General que propusiera al Grupo sobre el examen de la aplicación otros medios de financiar el Mecanismo de aplicación a fin de que el Grupo los examinara y adoptara una decisión al respecto en su primera reunión, prevista para celebrarse en Viena en 2010. Hasta tanto el Grupo adopte una decisión al respecto, se propone que esos gastos se financien con cargo a contribuciones voluntarias.

VII. Fondo para imprevistos

26. Cabe recordar que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. En virtud de la decisión contenida en el párrafo 21 de la resolución 63/266 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2008, la cuantía del fondo para imprevistos para el bienio 2010-2011 se ha fijado en 36.532.900 dólares. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades de que se trate sólo se ejecutarán mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse para otro bienio.

VIII. Resumen

27. Por consiguiente, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/64/L.64, se necesitaría una suma adicional de 1.689.300 dólares en cifras brutas (1.460.000 dólares en cifras netas), después del ajuste, a

saber, en la sección 16, Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal (1.433.000 dólares), en la sección 28F, Administración, Viena (27.000 dólares), y en la sección 36, Contribuciones del personal (229.300 dólares), que se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Estas sumas se imputarían al fondo para imprevistos y, por lo tanto, sería necesario aprobar consignaciones a esos efectos para el bienio.
